

**ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE LOS TARTADOS  
ADJ 1222 175 25/ AA-50-GYR-050GYR027-T-215-2025**

Acta del procedimiento de Adjudicación Directa N° ADJ 1222 175 25/ AA-50-GYR-050GYR027-T-215-2025, que efectúa la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal del IMSS en Guanajuato, para la **ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA 72 CAMAS GUANAJUATO**, que solicita la Coordinación Biomédica que depende de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.**- La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, una vez verificando y analizando los documentos presentados con la solicitud de contratación, determina llevar a cabo la adjudicación directa, para la **ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA 72 CAMAS GUANAJUATO**. Que solicita la Coordinación Biomédica que depende de la Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato. Adjuntando para ello el requerimiento, dictamen previo de disponibilidad y justificación; criterios que dan sustento al supuesto de excepción para el procedimiento de adjudicación directa.

**TERCERO.**- Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los **Artículos 35 fracción III, 36, 39 fracción II, 53, 54 fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 del Reglamento de la Ley Precitada, se lleva a cabo la presente Adjudicación Directa **No. ADJ 1222 173 25**, con el número de expediente **E-2025-00112954** y el procedimiento **P-2025-00101272** de la adjudicación al rubro, lo siguiente:

**DESARROLLO DEL EVENTO**

**UNO.**- En la ciudad de León, Guanajuato siendo las **11:30 horas** del día **02 de Diciembre del 2025**, expuesto lo anterior, en el Departamento de Adquisición y Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sito en las calles Suecia esquina con España S/N, Fraccionamiento los Paraísos, C.P. 37320, de esta misma ciudad, y presidiendo este procedimiento el Contador Público Jorge Luis Pantoja Padilla Jefe de la Oficina Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Maestra Agustina Olalde Lastiri, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la Licenciada Nohemi Patricia Rangel Diaz, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, y participando los demás servidores públicos que firman al margen y calce de esta acta, procedió a llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa.

**PROPUESTAS**

**QUIRURGICA ORTOPEDICA, SA DE CV.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANT	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS
1	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 49 X 32 CM.	10	\$ 1,560.00
2	CHAROLA RECTANGULAR, CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE. DIMENSIONES: 25.4 X 16.5 X 6.4 CM.	2	\$ 1,560.00
3	CHAROLA RECTANGULAR, CON PERFORACIONES DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE. DIMENSIONES: 38.1 X 26.7 X 8.9 CM.	4	\$ 1,560.00
4	CHAROLA RECTANGULAR, CON PERFORACIONES. DISTRIBUIDAS ESTRATEGICAMENTE. DIMENSIONES: 20.8 X 26.7 X 8.9 CM.	1	\$ 1,560.00
5	BISTURI QUIRURGICO, MANGO NO. 3; CORTO.	11	\$ 175.00
6	BISTURI QUIRURGICO, MANGO NO. 7.	1	\$ 175.00
7	CANULA YANKAUER, CON BOTON DESATORNILLABLE. LONGITUD 27 O 22 CM.	6	\$ 529.00
8	SONDA ACANALADA CON PUNTA BOTON, LONGITUD DE 140 MM. A 145 MM.	1	\$ 112.00
9	DISECTOR GREEN.	2	\$ 1,879.00
10	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 7, CORTO.	4	\$ 214.00
11	MANGO PARA BISTURI, DEL NO. 4 CORTO.	5	\$ 180.00
12	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	38	\$ 382.00
13	PINZA ADSON, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 110 A 125 CM.	6	\$ 200.00
14	PINZA ESTANDAR, RECTA CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD 130 A 140 MM.	2	\$ 150.00
15	PINZA ESTANDAR, ESTRIADA, SIN DIENTES, LONGITUD 14 CM.	2	\$ 150.00
16	PINZA ESTANDAR, RECTA, SIN DIENTES, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	2	\$ 305.00
17	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	44	\$ 390.00
18	PINZA CRILE O CRILE-RANKIN, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 155 A 160 MM.	10	\$ 471.00
19	PINZA HALSTED MOSQUITO, RECTA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	19	\$ 390.00
20	PINZA HALSTED MOSQUITO, CURVA, SIN DIENTES, LONGITUD DE 120 A 130 MM.	116	\$ 390.00
21	PINZA KELLY, CURVA, CON ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 14 CM.	4	\$ 390.00
22	PINZA BABY MIXTER O GEMINI, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 180 A 190 MM.	12	\$ 975.00
23	PINZA BACKHAUS, LONGITUD DE 60 A 90 MM.	36	\$ 412.00
24	PINZA ALLIS O THOMS-ALLIS, CON 6 X 7 DIENTES, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	4	\$ 1,043.00
25	PINZA PEAN O ROCHESTER PEAN, CURVA, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD DE 180 A 185 MM.	16	\$ 619.00

**IMSS**



PATRIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANT	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS
26	PINZA BABCOCK, RECTA, ATRAUMÁTICA, LONGITUD DE 200 A 215 CM.	4	\$ 727.00
27	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 180 A 200 MM.	8	\$ 704.00
28	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 180 A 200 MM.	9	\$ 753.00
29	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALLENGER, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 240 A 250 MM.	5	\$ 819.00
30	PINZA ALLIS, CON 4 X 5 DIENTES, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	4	\$ 599.00
31	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	3	\$ 326.00
32	PINZA LAHEY, RAMAS LARGAS Y ANGULADAS, ESTRIAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 220 A 230 MM.	4	\$ 1,669.00
33	PINZA LOWER, RAMAS CORTAS Y ANGULADAS, ESTRIAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 180 A 195 MM.	2	\$ 1,403.00
34	PINZA MAYO ROBSON, CURVA, ESTRIAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 250 A 275 MM.	3	\$ 2,919.00
35	PINZA PAYR, ESTRIAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 275 A 290 MM.	2	\$ 7,488.00
36	PINZA HARTMAN O BABY MOSQUITO, RECTA, LONGITUD DE 90 A 100 MM.	14	\$ 410.00
37	PINZA HARTMAN O BABY MOSQUITO, CURVA, LONGITUD DE 90 A 100 MM.	6	\$ 410.00
38	PINZA MIXTER, QUIJADAS CURVAS, ESTRIAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 220 A 230 MM.	5	\$ 1,638.00
39	PINZA MIXTER, CON ESTRIAS LONGITUDINALES, LONGITUD 18 CM.	1	\$ 1,314.00
40	PINZA ADSON, SIN DIENTES, 11 CM DE LONGITUD.	2	\$ 189.00
41	PINZA BABY-ADSON, HEMOSTÁTICA, CURVA, PUNTA FINA, ESTRIAS TRANSVERSALES, SIN DIENTES, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	2	\$ 611.00
42	PORTA AGUJAS CASTROVIEJO, CURVO, SIN RETEN, DE TITANIO, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	2	\$ 31,200.00
43	PORTA AGUJA MAYO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, ESTRIAS CRUZADAS, LONGITUD 20 CM.	2	\$ 877.00
44	PORTA AGUJA MAYO HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, ESTRIAS TRANSVERSALES, LONGITUD 15 CM.	4	\$ 643.00
45	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, CON RANURA CENTRAL, LONGITUD DE 140 A 150 MM.	2	\$ 600.00
46	PORTA AGUJA HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 180 A 185 MM.	3	\$ 2,332.00
47	SEPARADOR RICHARDSON-EASTMANN, DE DOBLE EXTREMO, JUEGO DE DOS.	1	\$ 2,340.00
48	SEPARADOR VOLKMANN, CON 4 GARFIOS ROMOS, LONGITUD DE 110 A 120 MM.	4	\$ 955.00
49	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 120 A 125 MM.	1	\$ 312.00
50	SEPARADOR DEEVER, VALVA DE 25 MM. X 300 MM.	1	\$ 936.00
51	SEPARADOR DEEVER, VALVA DE 38 MM. X 300 MM.	1	\$ 1,092.00
52	SEPARADOR DEEVER, VALVA DE 50 MM. X 300 A 310 MM.	1	\$ 1,207.00
53	SEPARADOR DEEVER, VALVA DE 75 MM. X 300 A 310 MM.	1	\$ 1,170.00
54	SEPARADOR HARRINGTON, VALVA DE 24 A 25 MM, LONGITUD DE 230 A 250 MM.	1	\$ 3,120.00
55	SEPARADOR HARRINGTON, VALVA DE 40 A 45 MM, LONGITUD DE 295 A 320 MM.	3	\$ 3,510.00
56	SEPARADOR HARRINGTON, VALVA DE 62 A 64 MM, LONGITUD DE 295 A 320 MM.	1	\$ 3,502.00
57	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 30 A 36 MM. X 25 A 30 MM., LONGITUD DE 240 A 245 MM.	6	\$ 1,378.00
58	SEPARADOR RICHARDSON, VALVA DE 38 A 44 MM. X 30 A 38 MM., LONGITUD DE 240 A 245 MM.	2	\$ 1,374.00
59	SEPARADOR FARABEUF, JUEGO DE 2, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	3	\$ 383.00
60	SEPARADOR MAYO O MAYO-COLLINS O COLLINS, JUEGO DE DOS PIEZAS, LONGITUD DE 145 A 155 MM.	1	\$ 772.00
61	SEPARADOR SENN O BABY SEN-MILLER O SENN-MUELLER, DE DOBLE EXTREMO, CON 3 GARFIOS ROMOS, LONGITUD DE 160 A 170 MM.	2	\$ 585.00
62	SEPARADOR VOLKMANN, DE UN GARFIO ROMO, LONGITUD DE 200 A 220 MM.	2	\$ 731.00
63	SEPARADOR WEITLANER, CON 3 X 4 DIENTES ROMOS, LONGITUD DE 130 MM.	6	\$ 3,510.00
64	SEPARADOR CUSHING, VALVA DE 10 MM., LONGITUD DE 200 MM.	1	\$ 1,404.00
65	SEPARADOR CUSHING, VALVA DE 12 MM., LONGITUD DE 200 MM.	2	\$ 1,404.00
66	SEPARADOR DEEVER, VALVA DE 22 MM. X 215 MM.	1	\$ 682.00
67	TIJERA METZENBAUM, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	4	\$ 307.00
68	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 140 A 145 MM.	2	\$ 328.00
69	TIJERA DEBAKEY, ANGULADA A 45 GRADOS.	1	\$ 4,875.00
70	TIJERA METZENBAUM, CURVA, FINA, LONGITUD 18 CM.	6	\$ 499.00
71	TIJERA IRIS, CURVA, LONGITUD 12 CM.	1	\$ 265.00
72	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD DE 170 MM.	1	\$ 498.00
73	TIJERA MAYO, CURVA, LONGITUD DE 170 MM.	1	\$ 539.00
74	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	3	\$ 2,925.00
75	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 230 A 235 MM.	2	\$ 3,309.00
76	TIJERA METZENBAUM, RECTA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 230 A 235 MM.	1	\$ 3,308.00
77	TIJERA METZENBAUM, RECTA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 180 A 185 MM.	1	\$ 2,720.00
78	TIJERA METZENBAUM O BABY METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 140 A 150 MM. DE LONGITUD.	1	\$ 2,145.00
79	TIJERA METZENBAUM, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 150 A 160 MM. DE LONGITUD.	1	\$ 2,458.00
80	TIJERA SPENCER, DE 90 A 95 MM. DE LONGITUD.	1	\$ 312.00
81	TROCAR OCHSNER, CON CAPUCHA PROTECTORA, CALIBRE 16C CHARR, LONGITUD DE 140 A 152 MM.	1	\$ 1,170.00
82	ALICATE PARA CORTAR ALAMBRE HASTA DE 1.25 MM DE DIAMETRO, LONGITUD 17.5 CM.	2	\$ 5,850.00
83	ALICATE PARA CORTAR ALAMBRE HASTA DE 2.5 MM DE DIAMETRO, LONGITUD 22 CM.	2	\$ 18,720.00
84	ALICATE O PINZA PLANA DE PUNTA ANCHA DE LONGITUD 16 CM.	2	\$ 1,755.00
85	ASA LISA PARA CRISTALINO.	2	\$ 3,510.00
86	BISTURI BARKAN.	2	\$ 3,900.00
87	BLEFAROSTATO BARRAQUER, DE ALAMBRE. TAMAÑO ADULTO.	4	\$ 1,337.00
88	CANULA FRAZIER O FERGUSON, ANGULADA DE 30 A 45 GRADOS, 10 FR DE DIAMETRO, CON MANDRIL, LONGITUD TOTAL DE 180 A 190 MM.	1	\$ 858.00
89	CANULA FRAZIER O FERGUSON, RECTA, 12 FR DE DIAMETRO, CON MANDRIL, LONGITUD TOTAL DE 180 A 190 MM.	2	\$ 9,750.00
90	CANULA SIMCOE, CURVA, DE DOBLE VIA, CON TUBO DE SILASTIC Y CONEXION DIRECTA A JERINGA.	2	\$ 2,147.00
91	CANULA SHELLI, ANGULADA, CON IRRIGACION.	2	\$ 916.00
92	CANULA FRAZIER O FERGUSON, RECTA, 8 FR DE DIAMETRO, CON MANDRIL, LONGITUD TOTAL DE 180 A 190 MM.	2	\$ 3,900.00
93	CANULA DE IRRIGACION ANIS, CON RETRACTOR DE IRIS CALIBRE 26, LONGITUD 5 X 7 MM. CON 2 ORIFICIOS.	2	\$ 669.00



PARTIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANT.	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS
94	CANULA PARA INYECCION DE AIRE, CAL. 27 GAUGE.	2	\$ 4,680.00
95	CANULA MC INTYRE PARA CAMARA ANTERIOR, RECTA, PUNTA ROMA Y REDONDA, ANGULADA, DE 26 GAUGE, LONGITUD 17 MM.	2	\$ 6,445.00
96	COMPAS CASTROVIEJO.	1	\$ 5,850.00
97	CONDUCTOR DE ALAMBRE O PASA HILOS CON ARCO, 45 MM DE DIAMETRO.	2	\$ 7,020.00
98	CONDUCTOR DE ALAMBRE O PASA HILOS CON ARCO, 70 MM DE DIAMETRO.	2	\$ 2,011.00
99	CUCHARILLA MEYHOEFER DE 1.5 MM. DE DIAMETRO, PARA CHALAZION.	2	\$ 1,755.00
100	CUCHARILLA MEYHOEFER DE 2.0 MM. DE DIAMETRO, PARA CHALAZION.	2	\$ 1,755.00
101	CUCHARILLA MEYHOEFER DE 3.5 MM. DE DIAMETRO, PARA CHALAZION.	2	\$ 1,560.00
102	DOBLADOR DE ALAMBRE KIRSCHNER, DE 0.8 A 1.25 MM DE DIAMETRO.	2	\$ 1,560.00
103	DOBLADOR DE ALAMBRE KIRSCHNER, TIPO TUBO.	2	\$ 2,808.00
104	ESPÁTULA IRIS ELSCHNIG.	2	\$ 1,755.00
105	ESPATULA CASTROVIEJO, PARA CICLODIALISIS, HOJA PLANA DE 1 MM. X 14 MM.	2	\$ 1,755.00
106	ESPATULA CASTROVIEJO, PARA CICLODIALISIS, HOJA PLANA DE 1 MM. X 10 MM.	2	\$ 1,755.00
107	GANCHO JAMESON, 13.3 CM DE LONGITUD.	4	\$ 2,801.00
108	GANCHO SINSKEY, ANGULADO 0.18 CM.	2	\$ 936.00
109	GANCHO VON GRAEFE, 13.3 CM DE LONGITUD. MEDIANO.	6	\$ 7,800.00
110	PINZA BARRAQUER KATZIN, TIPO COLIBRI, CUATRO DIENTES, LONGITUD 7 CM.	2	\$ 2,332.00
111	PINZA BISHOP HARMON, RECTA, FINA, SIN DIENTES, LONGITUD 8.5 CM.	4	\$ 2,332.00
112	PINZA DRESSING, RECTA, SIN DIENTES, LONGITUD 10.2 CM.	2	\$ 390.00
113	PINZA DE PRESION O BLOQUEO, CON TORNILLO GRADUADOR.	2	\$ 13,650.00
114	PINZA MC PHERSON, ANGULADA, CON DIENTES Y PLATAFORMA.	2	\$ 5,850.00
115	PINZA MC PHERSON, ANGULADA, SIN DIENTES, CON PLATAFORMA.	2	\$ 3,510.00
116	PINZA MC PHERSON, RECTA, CON DIENTES Y PLATAFORMA.	2	\$ 5,850.00
117	PINZA PORTADORA (SEJETADORA) DE ALAMBRE, LONGITUD 17 CM.	4	\$ 3,120.00
118	PINZA DE CONJUNTIVA, CURVA, SIN DIENTES.	2	\$ 390.00
119	PINZA LESTER, CON DIENTES, LONGITUD 8.5 CM.	2	\$ 2,730.00
120	PINZA PIERCE, TIPO COLIBRI, CURVA, CON DIENTES.	2	\$ 10,758.00
121	PINZA POTTS SMITH RECTA SIN DIENTES 18 A 24 CM. DE LONGITUD.	2	\$ 480.00
122	PINZA DE SUJECION DUVAL, EXTREMOS ASERRADOS. LONGITUD TOTAL 200 MM.	2	\$ 3,501.00
123	PINZAS DE DISECCION DEBACKEY, CON PUNTA DE 2.0 MM. DE ANCHO, CANAL LONGITUDINAL CON DIENTES FINOS. LONGITUD TOTAL 160 MM.	1	\$ 2,535.00
124	PINZA DESMARRES, CHICA, LONGITUD DE 90 MM.	2	\$ 6,240.00
125	PINZA DE BAKEY, ATRAUMATICA, RECTA, RAMAS DE 2 MM. DE ANCHO, LONGITUD DE 190 A 200 MM.	3	\$ 2,925.00
126	PINZA ESTANDAR, RECTA, ESTRIADA, DE 110 A 120 MM.	6	\$ 136.00
127	PINZA ESTANDAR, RECTA, CON DIENTES, DE 110 A 120 MM.	4	\$ 136.00
128	PINZA ESTANDAR, DE 1 X 2 DIENTES, DE 100 MM. A 110 MM. DE LONGITUD.	1	\$ 136.00
129	PINZA ESTANDAR, SIN DIENTES, DE 100 MM. A 110 MM. DE LONGITUD.	1	\$ 142.00
130	PINZA ESTANDAR, RECTA, ESTRIADA, DE 250 A 260 MM.	2	\$ 578.00
131	PINZA ESTANDAR RECTA, CON DIENTES, DE 250 A 260 MM.	2	\$ 538.00
132	PINZA POTTS-SMITH, RECTA, SIN DIENTES, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 240 A 250 MM.	2	\$ 2,688.00
133	PINZA DE BAKEY, ATRAUMATICA, RECTA, RAMAS DE 2 MM. DE ANCHO, LONGITUD DE 150 A 160 MM.	1	\$ 2,530.00
134	PINZA KOCHER, RECTA, CON DIENTES, LONGITUD DE 140 MM.	1	\$ 429.00
135	PINZA MIXTER, ESTRIAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 270 A 280 MM.	4	\$ 2,179.00
136	PINZA PARA DOBLAR ALAMBRE (TIPO PORTAGUJAS), CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 195 A 200 MM. DE LONGITUD.	2	\$ 3,510.00
137	PINZA COOLEY RECTA, RAMAS ANGULADAS A 60 GRADOS, LONGITUD DE 150 A 160 MM.	2	\$ 9,360.00
138	PINZA COOLEY RECTA, RAMAS ANGULADAS A 30 GRADOS, LONGITUD DE 160 A 165 MM.	1	\$ 15,563.00
139	PINZA ALLIS, CON 5 X 6 DIENTES, LONGITUD DE 250 A 260 MM.	10	\$ 975.00
140	PINZA ALLIS, CON 5 X 6, LONGITUD DE 150 A 155 MM.	4	\$ 565.00
141	PINZA BABCOCK, RECTA, ATRAUMATICA, LONGITUD DE 160 MM.	2	\$ 561.00
142	PINZA CARMALT O ROCHESTER-CARMALT, CURVA, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	4	\$ 778.00
143	PINZA GRAEFE, RECTA, 1 X 2 DIENTES, LONGITUD DE 100 A 110 MM.	2	\$ 2,925.00
144	PINZA MAYO ROBSON, RECTA, ESTRIAS LONGITUDINALES, LONGITUD DE 250 A 275 MM.	3	\$ 2,918.00
145	PINZA RUSS-MODEL, PARA DISECCION, CON DIENTES FENESTRADA, LONGITUD DE 150 MM.	1	\$ 468.00
146	PINZA STEVENS, CURVA, ESTRIADA, LONGITUD DE 100 A 110 MM.	2	\$ 2,925.00
147	PINZA STEVENS, RECTA, ESTRIADA, LONGITUD DE 100 A 110 MM.	2	\$ 2,925.00
148	PINZA HEANEY O HEANEY MODIFICADA, CON 2 DIENTES TRANSVERSALES, LONGITUD DE 190 A 200 MM.	8	\$ 1,911.00
149	PINZA HEANEY O HEANEY MODIFICADA, CON 2 DIENTE TRANSVERSAL, LONGITUD DE 230 A 245 MM.	8	\$ 2,047.00
150	PINZA BULLDOG DE BAKEY, CURVA, DE 100 A 105 MM. DE LONGITUD, SIN RESORTE.	1	\$ 4,290.00
1510	PINZA BULLDOG DE BAKEY, CURVA, DE 70 A 75 MM. DE LONGITUD, SIN RESORTE.	1	\$ 4,095.00
152	PINZA BULLDOG DE BAKEY, CURVA, DE 80 A 85 MM. DE LONGITUD, SIN RESORTE.	1	\$ 4,290.00
153	PINZA BULLDOG DE BAKEY, RECTA, DE 80 A 85 MM. DE LONGITUD, SIN RESORTE.	1	\$ 4,290.00
154	PINZA ERHARDT, PARA PAPPADO LONGITUD 90 MM.	2	\$ 5,362.00
155	PINZA CASTROVIEJO, PARA SUTURA, RECTA, CON DIENTES DE 0.12 O 0.15 MM. DE ANCHO, LONGITUD 100 MM.	2	\$ 9,745.00
156	PINZA BISHOP HARMAN O BISHOP HARMON, CON 1 X 2 DIENTES DE 0.5 MM., LONGITUD DE 80 A 90 MM.	6	\$ 2,506.00
157	PINZA DIEFFENBACH, RECTO, LONGITUD DE 30 A 40 MM.	4	\$ 5,850.00
158	PINZA DIEFFENBACH, CURVO, LONGITUD DE 30 A 40 MM.	2	\$ 5,850.00
159	PINZA SATINSKY, DE DOBLE ANGULACION, ATRAUMATICA, LONGITUD DE 245 A 250 MM.	2	\$ 6,819.00
160	PORTA AGUJA KALT, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	5	\$ 6,240.00
161	PORTA AGUJAS SAROT, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO LONGITUD DE 175 A 185 MM.	1	\$ 3,510.00



PATRIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA	CANT	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS
162	PORTA AGUJAS HEGAR O MAYO-HEGAR, RECTO, SIN RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 200 A 205 MM.	1	\$ 3,035.00
163	PORTA AGUJAS HALSEY, RECTO, CON RANURA CENTRAL, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 130 A 135 MM.	2	\$ 1,880.00
164	PORTA AGUJAS DE BAKEY, VASCULAR, RECTO, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 180 MM.	2	\$ 8,065.00
165	PORTA AGUJA RYDER, VASCULAR, RECTO, QUIJADA ESTRIADA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 145 A 155 MM.	1	\$ 2,930.00
166	PORTAAGUJAS CASTROVIEJO, CURVO, CON RETEN, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 135 A 145 MM.	2	\$ 9,360.00
167	PORTAAGUJAS CASTROVIEJO, RECTO, CON RETEN, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 135 A 145 MM.	2	\$ 6,240.00
168	PORTAAGUJAS CASTROVIEJO, RECTO, CON RETEN, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	2	\$ 4,680.00
169	MICROPORTAGUJAS BARRAQUER, CURVO, SIN RETEN, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	2	\$ 9,360.00
170	QUISTITOMO VON GRAFFE, RECTO, FLEXIBLE.	2	\$ 1,755.00
171	PUNCH KELLY DECEMENT, ESCLERAL CON DIAMETRO DE 0.75 MM.	2	\$ 23,391.00
172	SEPARADOR BALFOUR, VALVA CENTRAL DE 65 A 80 MM. X 80 A 85 MM., VALVAS LATERALES FENESTRADAS, APERTURA MAXIMA DE 250 A 255 MM.	1	\$ 10,475.00
173	SEPARADOR DESMARRS, VALVA DE 12 MM, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	2	\$ 702.00
174	SEPARADOR JANSEN, DE 3 X 3 GARFIOS ROMOS, DE 100 A 105 MM. DE LONGITUD.	1	\$ 4,680.00
175	SEPARADOR DESMARRS, VALVA DE 10 MM, LONGITUD DE 130 A 140 MM.	2	\$ 702.00
176	TIJERA STEVENS, CURVA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD, DE 100 A 120 MM.	3	\$ 711.00
177	TIJERA TROUTMAN CASTROVIEJO, CURVA A LA DERECHA, ROMA, LONGITUD 10 CM.	2	\$ 9,360.00
178	TIJERA TROUTMAN CASTROVIEJO, CURVA A LA IZQUIERDA, ROMA, LONGITUD 10 CM.	2	\$ 9,360.00
179	TIJERA DIETHRICH O DIETHRICH-HEGEMANN, ANGULADA DE 120 GRADOS A 125 GRADOS, LONGITUD DE 170 A 180 MM.	1	\$ 8,190.00
180	TIJERA VANNAS, CURVA, CUELLO DE CISNE, LONGITUD 8 CM.	2	\$ 7,020.00
181	TIJERA CASTROVIEJO, CURVA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD DE 90 A 100 MM.	2	\$ 7,020.00
182	TIJERA WESCOTT, CURVA, LONGITUD 10.2 CM.	3	\$ 3,306.00
183	TIJERA IRIS, CURVA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 110 A 120 MM. DE LONGITUD.	2	\$ 2,088.00
184	TIJERA IRIS, RECTA, CON INSERTOS DE CARBURO DE TUNGSTENO, DE 11 A 120 MM. DE LONGITUD.	1	\$ 1,943.00
185	TIJERA DE BAKEY, ANGULADA A 60 GRADOS, DE 230 A 240 MM. DE LONGITUD.	1	\$ 6,045.00
186	TIJERA PARA SUTURA, ANGULADA, CON PUNTAS PLANAS Y ABOTONADAS, DE 105 A 115 MM. DE LONGITUD.	6	\$ 780.00
187	TIJERA BARRAQUER DE 54 MM. A 57 MM. DE LONGITUD.	2	\$ 7,020.00
188	TIJERA VANNAS O VANNAS-TUBINGEN, CURVA, PUNTAS AGUDAS, LONGITUD DE 75 A 85 MM.	2	\$ 7,020.00
189	TIJERA STEVENS, CURVA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD, DE 110 A 120 MM.	1	\$ 624.00
190	TIJERA STEVENS, RECTA, PUNTAS ROMAS, LONGITUD, DE 110 A 120 MM.	2	\$ 624.00

Se hace constar que derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el día 02 de junio del 2022, por medio del DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el párrafo primero del inciso i) de la fracción II del párrafo primero del artículo 39 y se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 81, recorriéndose el subsecuente, y un párrafo sexto al artículo 84, recorriéndose los subsecuentes en su orden, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:

Artículo 81.- ..

Las dependencias y entidades observarán los modelos de contratos para licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, así como los modelos de convenios, aprobados por la Secretaría, que se encuentren publicados en Compras MX, por lo que no se requerirá que los contratos y convenios, previamente a su formalización, sean revisados o validados por las áreas jurídicas de las dependencias y entidades. Cualquier modificación a los modelos de contratos o convenios deberá ser autorizada por la Secretaría y será objeto de publicación en Compras MX, incluidas las derivadas de alguna modificación a la normatividad aplicable.

Las dependencias y entidades serán responsables de establecer las particularidades, especificaciones y características propias para el cumplimiento del objeto de su contrato o convenio, las cuales deberán ser acordes con la Ley, el presente Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 84.- ...

En el fallo de la licitación o de la invitación a cuando menos tres personas o en el oficio de adjudicación, según corresponda, se deberá señalar el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

#### ASIGNACION

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo contenido en la fracción III del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado, se determina lo siguiente:



PARTICIPANTE	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO A ASIGNAR SIN IVA	SITIO DE ENTREGA	DICTAMEN TÉCNICO	DICTAMEN ECONÓMICO
QUIRURGICA ORTOPEDICA, SA DE CV.	INSTRUMENTAL QUIRURGICO PARA H72 CAMAS GUANAJUATO	\$1,354,961.00	OOAD GTO	CUMPLE	ASIGNADO

Con apego de los términos y condiciones establecidos en el oficio número **11A160612F00/01248- Nonis/2025** de fecha 20 de Noviembre del 2025, suscrito por la titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guanajuato, se lleva a cabo la presente Adjudicación a favor del proveedor **QUIRURGICA ORTOPEDICA, SA DE CV.** a solicitud del área requirente por así determinarlo.

Licitante	Importe Máximo Asignado sin I.V.A.	Contrato	Porcentaje de garantía 10%	Monto de la Garantía:	Firma Programada
QUIRURGICA ORTOPEDICA, SA DE CV.	\$1,354,961.00	D5P0072, D5P0073, D5P0074	10%	\$135,496.10	Art 67 LAASSP

**VIGENCIA DEL 02 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

Se informa que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas sancionados disponible en <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> con fecha de consulta el 24 de Noviembre de 2025, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS con fecha corte al 24 de Noviembre de 2025, conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 90 de la LAASSP y 88 del RLAASSP; dichos listados se anexan al expediente de la presente licitación. De dicha verificación se constató que los licitantes que presentaron propuesta en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 27 de diciembre de 2021, el licitante y, en su caso los que estos últimos subcontraten, que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; así mismo el (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Se solicita a los proveedores asignados realizar la incorporación de datos aplicables en la plataforma Compras MX en términos del artículo 105 del RLAASSP, nombre, razón social, nacionalidad, domicilio, información relativa a la escritura constitutiva, reformas, datos de inscripción en registro público, socios, representantes legales, especialidad y experiencia e información relativa a la capacidad técnica, económica y financiera a efecto de dar cumplimiento al (RUPC) Registro Único de Proveedores y Contratistas establecido en el artículo 56 Bis de la LAASSP. Con la finalidad de obtener gran difusión de su empresa a través del Registro Único de Proveedores y Contratista que

se publica en el portal de Compras MX. El RUPC permite a las dependencias y Entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno, atendiendo además el numeral 18 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (Compras MX).

**Corresponde a los proveedores que contraigan una obligación contractual con el IMSS su incorporación al REPIMSS en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.**

En lo relativo a lo establecido en la fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (DOF 19/07/2017) a efecto de que en los procedimientos de contratación quede previsto que los proveedores asignados previo a la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta deberán presentar:



- A) Tratándose de personas físicas: Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.
- B) Tratándose de personas morales: Además de lo anterior, en caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 5 fracción XI, 50 de la Ley y 49 de su Reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes la publicación de esta Acta en el sistema Compras MX. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en las direcciones Electrónicas: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>

De conformidad con el ACUERDO por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos publicado en el DOF el día 01 de octubre de 2021, se hace constar que se realizará registro del contrato en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), de aquellos casos con vigencia a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, cuyo monto sea igual o superior a \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N), sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera. DOF 26 Agosto 2022, TRANSITORIO. SEPTIMO.- A partir del inicio de la interoperabilidad con el sistema Compras net, será obligatorio el registro y seguimiento de los contratos que se migren del sistema Compranet al sistema BESA, **sin importar el monto.** Ciudad de México, a los 23 días del mes de agosto de 2022.- El Secretario de la Función Pública, Roberto Salcedo Aquino.- Rúbrica.

**Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la Garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** Con el propósito de que los servidores públicos de las áreas contratantes de los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cumplan adecuadamente las disposiciones de ese ordenamiento legal y de su Reglamento relativas a la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y a la aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos respectivos, y con ello evitar posibles controversias posteriores al momento de exigir se hagan efectivas dichas garantías, la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas con fundamento en los artículos 7, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 34, fracciones III y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, emite el presente criterio de interpretación para efectos administrativos, conforme a las siguientes.

**CONSIDERACIONES**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40, fracción XVI, y 54, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, fracción II, inciso i), numeral 5, y 77, primer párrafo del Reglamento de la citada Ley, en las convocatorias a licitación pública y, en su caso, en las invitaciones a cuando menos tres personas que elaboren los entes públicos señalados en el artículo 1, primer párrafo, del ordenamiento legal mencionado, entre la información que debe ser considerada para incluirla en dichos documentos, se encuentra el modelo de contrato correspondiente, precisándose que éste debe contener, entre otros aspectos, el señalamiento sobre si la obligación garantizada será divisible o indivisible y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan.

En cuanto al contrato que deba formalizarse con las personas a quienes se les adjudicó el mismo mediante cualquiera de los procedimientos de contratación que prevé la referida Ley, los artículos 45, fracción XI, de ésta y 81, fracción II, de su Reglamento establecen que dicho contrato debe contener, entre otros aspectos, la forma, términos y porcentajes para garantizar su cumplimiento, así como el señalamiento respecto a si la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada, salvo que en el contrato se haya estipulado su divisibilidad. Asimismo, el citado precepto reglamentario precisa que en caso de que por las características de los bienes o servicios entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

De las disposiciones jurídicas referidas, se desprende por un lado, que el señalamiento relativo a si la obligación garantizada es divisible o indivisible resulta de trascendental importancia, ya que ello permitirá prever, en caso de que la obligación sea incumplida por parte del proveedor, si la garantía de cumplimiento se ejecuta al cien por ciento, o sólo en la parte proporcional del incumplimiento, y por el otro, que para determinar la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales habrá que tomar en cuenta la funcionalidad o utilidad de los bienes o servicios cuando éstos son entregados o suministrados de manera parcial o total.

En atención a lo expuesto, los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se encuentran obligados a determinar en forma clara y expresa en los modelos de contrato y en los contratos que formalicen, si las obligaciones que se convengán son o no indivisibles y, en consecuencia, si su incumplimiento motivaría la aplicación total o parcial de la garantía de cumplimiento del contrato, para lo cual deben considerar la naturaleza de las obligaciones específicas que formen parte del objeto de la contratación.

Al efecto, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 2003 del Código Civil Federal, el cual es supletorio de la citada Ley y de las demás disposiciones que de ella derivan conforme a lo señalado en el artículo 11 del mismo ordenamiento legal, el cual dispone que las obligaciones son divisibles cuando tienen por objeto prestaciones susceptibles de cumplirse parcialmente y son indivisibles si las prestaciones no pudiesen ser cumplidas sino por entero.

De lo anterior, se desprende que el cumplimiento de las obligaciones divisibles puede darse en partes y, por ende, es factible recibir o dar por cumplidas de forma aislada partes de tal obligación.



De esta manera, para determinar si las obligaciones contractuales resultan divisibles o indivisibles, los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deben tomar en cuenta las características, cantidad y destino de los bienes o servicios objeto de la contratación, para definir si con la entrega de bienes o la prestación de servicios de manera parcial éstos resultan útiles, aprovechables o funcionales y, en consecuencia, para determinar si es procedente recibir parcialmente los bienes o servicios objeto de la contratación.

Una vez que se realice el análisis a que se refiere el párrafo anterior y se determine si las obligaciones son divisibles o indivisibles, los entes públicos señalados en el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público procederán a pactar en los contratos correspondientes, si las obligaciones objeto del mismo son divisibles o indivisibles y si la garantía de cumplimiento de contrato se aplicará por el monto total o de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Conforme a lo expuesto, si se pacta que las obligaciones son divisibles, deberá establecerse en los contratos la posibilidad de realizar entregas parciales de los bienes o servicios. Asimismo, resulta pertinente considerar que cuando se prevea que un contrato se integre por dos o más partidas, o se pretenda establecer la obligación de entregar o prestar en forma programada o calendarizada los bienes o servicios, deberá pactarse la divisibilidad de la obligación garantizada en la medida que la entrega o prestación de los mismos permita considerar que dicha parte ha quedado cumplida a satisfacción de la contratante, en cuyo caso se pactaría que la garantía sólo se hará efectiva por la parte incumplida y no por el monto total de la obligación garantizada.

Atendiendo a las disposiciones jurídicas señaladas en el presente documento y a las consideraciones expuestas, se emite el siguiente:

**CRITERIO**

Los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deben determinar si las obligaciones contractuales resultan divisibles o indivisibles, a partir del análisis que realicen, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2003 del Código Civil Federal sobre las características, cantidad y destino de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como sobre la procedencia de su entrega parcial atendiendo a si los bienes que se entreguen o los servicios que se presten parcialmente resultarían útiles, aprovechables o funcionales.

Los entes públicos a que se refiere el artículo 1, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público están obligados en todos los casos a prever de manera clara y expresa desde la convocatoria a la licitación pública o la invitación a cuando menos tres personas, en el modelo de contrato correspondiente, así como a señalar en todos los contratos que formalicen, si las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles o indivisibles y, en consecuencia, a pactar en el primer supuesto que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, y en la segunda hipótesis, que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**Garantía de Cumplimiento de Contrato.**

El participante que obtuvo asignación, deberá acudir a la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Suecia esquina España S/N, Colina Los Paraísos C.P. 37328, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 84 de su Reglamento, para llevar a cabo la formalización del contrato a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía. El oferente adjudicado, tendrá un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el formato establecido en las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector único, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 71 y 90 de dicho ordenamiento legal.

**CIERRE DEL ACTA**

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto de presentación de proposiciones y asignación de la presente adjudicación siendo las **12:30 horas del día 02 de Diciembre del año 2025**, procediendo al cierre de la presente acta, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en este acto, en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

FIRMAS  
POR EL INSTITUTO:

C.P. JORGE LUIS PANTOJA PADILLA  
OFICINA ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE  
SERVICIOS

MTRA. AGUSTINA OLALDE LASTIRI  
DEPARTAMENTO ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION  
DE SERVICIOS

LIC. NOHEMI PATRICIA RANGEL DIAZ  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CIERRE DE ACTA

